



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY  
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7  
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
INVITACION PUBLICA No. IEJMACH-2022-011

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013  
MANUAL DE CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL

1. OBJETO : Revisión, mantenimiento, reparación y puesta en marcha, de equipos de aire acondicionado de la Institución Educativa "JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY".

**CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC**

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.1.4.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN)

Discriminado así:

No. Orden	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
1	72101511	<i>Servicios de reparación, mantenimiento e instalación de aire acondicionado.</i>

**1.1 CONDICIONES TÉCNICA**

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	Mantenimiento y reparación de equipo de aire acondicionado central marca CARRIER . Mantenimiento general, revisión sistema eléctrico, cambio de contactor, recarga de gas refrigerante, revisión y reparación de unidad compresora y unidad manejadora, cambio de polea y correa de unidad manejadora , revisión de motor , revisión y reconstrucción de dictaría.	unidad	1
2	Mantenimiento preventivo de equipo de aire acondicionado tipo piso techo.	unidad	6
3	Mantenimiento preventivo de equipo de aire acondicionado tipo mini Split .	unidad	14
4	Instalación a todo costo de equipo aire mini Split . (Sistema eléctrico, dictaría, soportes)	unidad	1



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY  
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7  
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
5	Mantenimiento correctivo de equipos de aire acondicionado Mini Split y piso techo : Mantenimiento general, ,revisión sistema eléctrico, recarga de gas refrigerante , revisión y reparación del frontal o unidad refrigerante, cambio de condensador , cambio de arrancador eléctrico, cambio de Tarjeta electrónica ,revisión de red de gas de la unidad compresora a unidad refrigerante.	unidad	20

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Se procede a realizar el siguiente estudio previo por la necesidad de contratar la revisión , el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de las diferentes aulas de proyección, sistemas, laboratorios, biblioteca, lúdica sala de profesores, coordinaciones y administración de la sede principal y sede Ciudadela Educativa , por encontrarse fuera de servicio por falta de mantenimiento durante tres (3) años , debido a la ausencia de estudiantes a causa de la Pandemia del Covid-19 .

Con la contratación para el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de aire acondicionado, se pretende brindar unos espacios cómodos , frescos , para el bienestar de los estudiantes y conservación de los equipos ya que el clima en nuestro medio es caliente.

Por lo anterior la Institución debe realizar el proceso de contratación de este servicio mantenimiento de equipos t e n i e n d o en cuenta la legislación especial de que trata la Ley 715 de 2001, dando aplicación al Manual de contratación interno, y lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015

## 3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY de Aipe- Huila , Sede Principal. O secundaria y sede primaria urbana.

## 4. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, será ejercida por la persona delegada por la Rectoría , quién será responsable de aprobar los pagos, según los informes que presente el CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY  
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7  
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

5. PLAZO: La Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry requiere los servicios de mantenimiento en un término de diez (10) días calendario contados a partir de la legalización del contrato y firma de acta de inicio.
6. VALOR Y FORMA DE PAGO: La Institución educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY realizará el pago del valor del contrato al contratista por un valor de TREC MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 13.800.000) MCTE. Pagaderos en un solo pago por valor del 100% de los servicios prestados y de acuerdo al acta de entrega final.
7. El valor estimado para este contrato es hasta la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$13.800.000) MCTE.
8. AMPARO PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la Institución Educativa cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el auxiliar administrativo en el área de pagaduría así:

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** No. 2022000027 del 18 de abril de 2022,

No. de CDP	202200027	F/Expedición	01/04/22	VALOR	Vigencia	2021
CÓDIGO	2.1.2.02.02.008.09	FUENTE	107 gratuidad	13.800.000	Mantenimiento de mobiliario ,software y equipos.	
Valor				TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS. mc.		

9.CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: Atendiendo la naturaleza del proceso, las siguientes serán causales de rechazo de las propuestas:

- a. Cuando la propuesta económica supere los límites señalados en la presente invitación.
- b. Cuando el oferente omita diligenciar los anexos citados en el numeral 10 que señala los requisitos habilitantes para participar.
- c. Cuando se aporte de manera incompleta la documentación requerida por la entidad.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY  
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7  
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

- d. Cuando se haya presentado en forma extemporánea.
- e. Cuando se solicite al oferente subsanar su propuesta y este no lo haga en términos, o cuando habiéndolo hecho, no esté acorde con las exigencias de la presente invitación.
- f. Cuando se verifique que el proponente se halle en curso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar que consagra la normativa vigente.
- g. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al Proponente y no cuente con poder o autorización para presentar la propuesta.

Para efectos de evaluación la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente o de advertirse la existente de causales que impida la selección objetiva, la Institución Educativa procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

10. APERTURA Y CIERRE DE LA OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Los sobres con las ofertas serán recibidos en la Rectoría de la Institución o en el correo Institucional : [Jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co](mailto:Jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co) . Para participar será necesario diligenciar la "Carta de Presentación de la Oferta" (Anexo No. 1), y la propuesta económica (Anexo No. 2), adjuntando a estos, los documentos señalados en el numeral 11 de la presente Invitación Pública de Régimen especial.

Las ofertas, con un término de validez de 1 día deberán ser entregadas en sobre marcado con el nombre del proponente, No. De Identificación, dirección y Teléfono o radicadas en el correo Institucional [Jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co](mailto:Jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co) en el término establecido en el cronograma .Para efectos de control la Institución llevará un registro de entrega de las propuestas en medio físico o por correo Institucional , donde hará constar:

1. No. De Orden de presentación de la propuesta o recibido del correo institucional
2. Fecha de y hora de presentación,
3. Nombre o razón social del proponente.
4. Correo electrónico para intercambio de información.
5. Dirección y teléfono del proponente.
6. Nombre de la persona que radica.

Vencido el término de presentación de ofertas, la Institución, levantará y publicará un acta donde hará constar, respecto de cada proponente, la siguiente información:

- Orden de entrega de la propuesta
- No. De folios
- Valor ofertado.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY  
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7  
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

PARAGRAFO 1: En caso de ser enviadas al correo Institucional ( [jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co](mailto:jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co) ), los documentos deberán ser escaneados uno a uno, con sus respectivas firmas.

11. EVALUACION DE OFERTAS: En virtud del principio de economía, la entidad designa dos (2) funcionarios de la Institución Educativa para llevar el proceso de evaluación del presente proceso de selección.

La Institución considerará la mejor oferta aquella que declare el precio más favorable siempre y cuando cumpla los amparos y coberturas del objeto del Contrato. En caso de empate, el contrato será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la entidad, de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

12. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: Las respuestas a las observaciones a la evaluación si las hubiere y así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada el día 20 de mayo de 2022 ; advirtiendo que en aplicación del Artículo 30 del Decreto 1510 de 2013, la institución podrá adjudicar el proceso cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla los requerimientos contenidos en la presente Invitación Pública.

La aceptación emitida y publicada por la Institución, y la oferta del adjudicatario del proceso constituirá el contrato celebrado entre las partes, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

#### RESUMEN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

##### 13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

PROCEDIMIENTO	FECHAS	LUGAR
Publicación del proyecto de pliego de condiciones y Estudios previos.	Mayo 16 de 2022	Cartelera Institucional y página web : <a href="http://jesusmariaaguirrecharry.jimdofre.com">jesusmariaaguirrecharry.jimdofre.com</a>
Recepción de observaciones y sugerencias	Mayo 17 de 2022	Al correo electrónico : <a href="mailto:jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co">jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co</a> o en despacho de la rectoría
Aclaración y respuesta observaciones		En audiencia en el despacho del rector hora definida o Correos electrónicos de los interesados o Documento físico.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY**  
 Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7  
 Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

Publicación de Pliegos Definitivos y sus Anexos (Incluye publicación de Resolución de Apertura).	Mayo 18 de 2022	Hora : 08:30 a.m. Cartelera Institucional y página web : <a href="mailto:jesusmariaaguirrecharry.jimdofre.com">jesusmariaaguirrecharry.jimdofre.com</a>
Plazo para presentar ofertas	Mayo 19 de 2022	En la rectoría de la Institución hasta hora 9:00 a.m. o Email Institucional <a href="mailto:jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co">jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co</a>
Audiencia de recepción, cierre y apertura de propuestas recibidas	Mayo 19 de 2022	En la rectoría de la Institución hora 09:00 a.m.
Evaluación verificación de propuestas técnicas y Requisitos habilitantes.	Mayo 19 de 2022	Hora: 11:00 a.m. Comité Evaluador
Publicación informe de evaluación	Mayo 19 de 2022	Cartelera Institucional y página web : <a href="mailto:jesusmariaaguirrecharry.jimdofre.com">jesusmariaaguirrecharry.jimdofre.com</a>
Recepción de observaciones a la evaluación.	Mayo 20 de 2022	Al correo electrónico institucional : <a href="mailto:jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co">jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co</a> ó en despacho de la rectoría
Término para analizar respuesta a observaciones hechas al informe de evaluación		Comité Evaluador
Publicación de las respuestas a observaciones Hechas al informe de evaluación		Cartelera Institucional y página web : <a href="mailto:jesusmariaaguirrecharry.jimdofre.com">jesusmariaaguirrecharry.jimdofre.com</a>
Adjudicación o Declaratoria de desierta.	Mayo 20 de 2022	Se realizará en la Oficina de Rectoría y se notifica al correo electrónico del proponente elegido.
Termino para la legalización del contrato	Tres días hábiles después de la adjudicación	En la Oficina de Rectoría o a correos electrónicos del Beneficiario.

14 .- REQUISITOS HABILITANTES: Podrán participar en la presente la Personas Naturales o Jurídicas, individualmente consideradas o en Unión Temporal.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY  
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7  
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

Se establece la obligatoriedad de presentar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (Anexo 1 )
2. Propuesta económica diligenciada ( Anexo 2 )
3. Pago de Seguridad Social, Salud y Pensión para independiente y Riesgos Profesionales y Parafiscales para Empresas o Empleadores.
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Ampliada para Persona Natural o del Representante Legal para Persona Jurídica.
- 5 . Copia de RUT (actualizado a la vigencia) del representante legal y empresa.
6. Copia de certificado de Cámara de comercio.
7. Certificado actualizado de Antecedentes Disciplinarios de representante legal .
8. Certificado actualizado de Antecedentes Fiscales de representante legal y empresa.
9. Certificado de Medidas correctivas.
10. Certificado de policía judicial.

MARLENY MORALES OTERO  
Rectora



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY  
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7  
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Aipe, (\_\_\_\_\_)

Señores  
INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY  
Calle 5°. No. 8-402  
Aipe – Huila

Asunto: Invitación a presentar propuesta Contratación de régimen especial No. IEJMACH-2022-011

Respetados señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de ( incluye el nombre del proponente ), ofrezco el ( objeto ), de conformidad con los requisitos y reglas de la invitación realizada en fecha dd/mm/aa y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar y presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación me comprometo totalmente como persona natural o jurídica ( según sea el caso ); que ni yo ni la sociedad que represento nos hallamos en curso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en algunos de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a la Institución para verificar toda la información incluida en ella. Los servicios ofrecidos son de origen nacional.

Manifestamos expresamente que los activos y los recursos de nuestro patrimonio y que se emplearan para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar el proceso de contratación, según se exige en la invitación.

Atentamente,  
Nombre y Cargo del Oferente \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT. \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROPONENTE





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY  
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7  
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

ANEXO 2  
OFERTA ECONÓMICA

Contratación de Régimen especial No. .IEJMACH-2022-09 , cuyo objeto . Revisión, mantenimiento, reparación y puesta en marcha, de equipos de aire acondicionado de la Institución Educativa "JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY ".

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL.
1	Mantenimiento y reparación de equipo de aire acondicionado central marca CARRIER . Mantenimiento general, revisión sistema eléctrico, cambio de contactor, recarga de gas refrigerante, revisión y reparación de unidad compresora y unidad manejadora, cambio de polea y correa de unidad manejadora , revisión de motor , revisión y reconstrucción de dictaría.	Unidad	1		
2	Mantenimiento preventivo de equipo de aire acondicionado tipo piso techo .	Unidad	6		
3	Mantenimiento preventivo de equipo de aire acondicionado tipo mini Split .	Unidad	14		
4	Instalación a todo costo de equipo aire mini Split . ( Sistema eléctrico, dictaría, soportes)	Unidad	1		
5	Mantenimiento correctivo de equipos de aire acondicionado Mini Split y piso techo : Mantenimiento general, ,revisión sistema eléctrico, recarga de gas refrigerante , revisión y reparación del frontal o unidad refrigerante, cambio de condensador , cambio de arrancador eléctrico, cambio de Tarjeta electrónica ,revisión de red de gas de la unidad compresora a unidad refrigerante.	Unidad	20		
	<b>VALOR TOTAL DE LOS TRABAJOS</b>				

SON :



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY  
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7  
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

El valor ofertado es fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto.

NOTA. El oferente que por su condición tributaria deba declarar IVA, deberá desglosar el valor dicho impuesto aplicable ofertado y el valor total de dicho impuesto sobre el valor agregado.

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE DE ACUERDO A MIS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_ DEBO DECLARAR IVA.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_